



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Servicio Vinculación - CIQUIBIC - Taller de electrónica // EX-2022-00486130- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Sra. Soledad BAZAN en representación del CIQUIBIC-CONICET, CUIT: 30-70988621-1, por la cual solicita un servicio de “*Reparación de sonicador BRANSON Sonifier 520*” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, Anl. Martín ONETTI, en el elemento 4, detalló y cotizó el servicio;

Que la Sra. Soledad BAZAN ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Electrónica;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as señores/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA DE

LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de “*Reparación de sonicador BRANSON Sonifier*”

520", solicitado por la Sra. Soledad BAZAN en representación del CIQUIBIC-CONICET, CUIT: 30-70988621-1, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16000.-);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.